

**BANCO CENTRAL DEL URUGUAY**

Montevideo, 3 de abril de 1998

**COMUNICACIÓN N° 98/43**

---

Ref.: **EMPRESAS DE INTERMEDIACION FINANCIERA.** Requisitos para la presentación de informaciones sobre tasas de interés pasivas y activas (Art.374.1, 374.2 y 402 de Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero) - Prórroga del plazo.

---

Se pone en conocimiento de las empresas de intermediación financiera, que el plazo establecido en las Disposiciones Circunstanciales de la Comunicación N° 98/37 para la presentación de las informaciones sobre tasas de interés pasivas y activas requeridas por los artículos 374.1, 374.2 y 402 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero se prorroga hasta el 15 de abril de 1998.

  
Cr. Raúl A. Cancela  
GERENTE DE AREA